

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº292/14

Sucre, 23 de abril de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 22 de fecha 25 de marzo de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-59, mediante CITE DESPACHO Nº 0272/14 de fecha 21 de marzo del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en la misma fecha a horas 15:34, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 44/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la LEY 482 de **GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"**, remitida por el **SUB ALCALDE DISTRITO 7 G.A.M.S.** Sr. Nicolás Avendaño Miranda, a (fojas 808), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 05/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 11 de febrero de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 809).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"** bajo **CUCE: 14-1101-00-391052-3-2**, Código Interno Nº 292/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (técnicamente evaluado más bajo-norma externa)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 980 y 981), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	12 de febrero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	18 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	18 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	25 de febrero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	31 de marzo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de junio de 2014

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 807), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00281** de fecha 13 de enero de 2014, con Código **SISIN A019108600000**, Categoría Programática 17 0127 000, Fuente 41, Organismo 113, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 135.000,00.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **INFORME TÉCNICO con cite UCR-CH Nº 157/2014**, elaborado por la el **RESPONSABLE DE CATASTRO INRA-CHUQUISACA**, Sr. Isaias Cayo Miranda en fecha 10 de abril de 2014, en la que se informa lo siguiente:
"ANÁLISIS.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- De acuerdo a las coordenadas proporcionadas en la nota, el predio se encuentra ubicado en: municipio de Sucre provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.
- Revisada la base de datos alfanumérica y geográfica de la institución, se evidencia el siguiente detalle:

PUNTO	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIOS	SUP. (ha)	ESTADO N° TITULO
CEMENTERIO PAREDÓN	COMUNIDAD PAREDON 298	COMUNIDAD PAREDON	1662.3038	TCMNAL004382

CONCLUSIONES.-

Por los que antecede, se sugiere certificar del mencionado predio, a (fojas 1052 a 1053). "



— IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones **Obras N° 013/14**, de fecha 17 de febrero de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 983):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Roció Avendaño R. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Nicolás Avendaño Miranda. (Sub Alcalde D-7)
- TÉCNICO: Arq. Williams Ramírez B. (Tec. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **VEINTE (20) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 18 de febrero de 2014 a (fojas 984 a 985), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 18 de febrero de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 1029 a 1030), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 40/14** de fecha 25 de febrero de 2014 a (fojas 1034 a 1035), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente "**Sr. GUIDO CHOQUE PADILLA**" representante legal de la **EMPRESA CONSTRUCTORA "COSUDE"**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN**", por un monto de **Bs.- 111.559,31 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 31/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

- Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 044/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 834 a 859)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....(fs. 882 a 954)
Certificación de Uso de Suelo.....(fs. 1052 a 1053)
Certificación Presupuestaria (Registro de Ejecución de Gastos).....(fs. 807)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 963 a 966)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"(fs. 808)
Resolución de Aprob. DBC.....(fs. 809)
Documento Base de Contratación.....(fs. 810 a 979)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 982)
Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 983)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....(fs. 984 a 985)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 986 a 1010)
Formularios de Evaluación.....(fs. 1012 a 1028)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 1029 a 1030)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 1033 a 1034)
Certificado del RUPE.....(fs. 1044 a 1045)
Número de Identificación Tributaria.....(fs. 1041)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 1040)
Registro de Beneficiario del Sigma.....(fs. 1039)
Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 1046)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....(fs. 1047)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a)** Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 044/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de obras Públicas respectivamente, y por otra parte el Sr. **GUIDO CHOQUE PADILLA**, propietario de la **EMPRESA CONSTRUCTORA "COSUDE"**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"**, por un monto de **Bs.- 111.559,31 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 31/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de obras Públicas, Su alcaldía D-7
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- Art.6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

J. Santos Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arminda Corina Herrera Gonzales
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

